SELLO 4º 40 Ms. — P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1841 — AÑO DE 1841.

dores, y D. José Mª Rolandi Síndico primero y acordaron lo que sigue ——

Citacion

Entró en este Ayuntº José Mª Perez portero de sala y manifestó haber citado á todos los Capitulares, para quienes el Secretº le entregó cedulas ——

Juntas Parroquiales

Concejales que han de presidirlas

Este Ayuntamtº teniendo presente lo q. previene el artículo cuarenta y seis Capitº tercero de la Constitucion de mil ochocientos doce q. rige para las elecciones de Concejales y demas ordes vigentes acuerda: Que la Presidencia de la Junta Parroquial de Sta de Gracia le corresponde ocuparla á D. José Marcos como Alcalde primero, la de Alumbres á D. Manuel Fernandez como segundo, y la de Pozo estrecho á D. Franco Olivera como tercero. En seguida se procedió á sortear los Capitulares, y tocó para la Parroquia de Sta de Gracia al Síndico primero D. José Mª Rolandi; para Alumbres D. Pedro Garcia; para Pozo estrecho D. Bartolomé Spotorno; para la Adjutriz del Carmen D. Pedro Luengo y D. Juan Martin Delgado Síndico segundo; para la Adjutriz de Sta Lucia D. Antonio Buendia y Dn Matias Molina, y para la de S. Antº Abad